



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN EN EL SADUS PARA EL CURSO 2019-2020.**

Advertidos errores de transcripción en la Resolución Rectoral de 11 de septiembre de 2019, por la que se publica la Resolución de la Convocatoria de Ayudas Deportivas de Promoción en el SADUS para el curso 2019-2020,

1º. En el Apartado del Anexo referido a la Modalidad de Ayudas de Coordinador de Gestión Deportiva, Campus Reina Mercedes,

<i>Solicitante</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
Ballesteros Peralta, Pablo	Excluido art. 1	Suplente 12
Perea Rey, Manuel Antonio	Excluido art. 1	Suplente 10

2º. En el Apartado del Anexo referido a la Modalidad de Ayudas de Coordinador de Gestión Deportiva, Campus Central,

<i>Solicitante</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
Ballesteros Peralta, Pablo	Excluido art. 1	Suplente 1
Lozano Sánchez, Alejandro	Excluido art. 1	Titular 2
Macías Lorenzo, Antonio	Excluido art. 1	Suplente 7
Martín Martínez, Alejandro	Excluido art. 1	Suplente 6
Perea Rey, Manuel Antonio	Excluido art. 1	Titular 3

3º. En el Apartado del Anexo referido a la Modalidad de Ayudas de Coordinador de Gestión Deportiva, Campus Exterior,

<i>Solicitante</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
Ballesteros Peralta, Pablo	Excluido art. 1	Suplente 10
Martín Martínez, Alejandro	Excluido art. 1	Suplente 13
Perea Rey, Manuel Antonio	Excluido art. 1	Suplente 9

Teniendo en cuenta lo anterior, este Rectorado acuerda:

1º. Dejar sin efecto el Anexo publicado junto con la Resolución Rectoral por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas Deportivas de Promoción en el SADUS para el curso 2019-2020 de fecha 11 de septiembre de 2019

2º. Publicar un nuevo Anexo que resuelve la Convocatoria de Ayudas Deportivas de Promoción en el SADUS para el curso 2019-2020, incluyendo las rectificaciones de errores materiales anteriormente relacionadas.



Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 13 de septiembre de 2019



EL RECTOR,  
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes